 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 1 de 16

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA CIENTÍFICA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	CONTRATACION
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A.
FECHA	ENERO DE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población de la ciudad a través del hospital local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

La ESE Santiago de Tunja requiere el SC- EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, QUE DEMANDEN LOS USUARIOS EN EL HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA., en cumplimiento con los estándares de habilitación establecidos para las diferentes instituciones prestadores de servicios de salud.

El 2 de abril de 2020, la Secretaria de Salud de Boyacá habilitó la prestación de servicios de salud en el Hospital Local de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, los cuales prestara a los usuarios, provenientes de la ciudad de Tunja y de los municipios que conforman la Sub Red Centro del Departamento de Boyacá.


Que la Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 del 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratar de manera directa en los siguientes casos: 3.2.2.2. En

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 2 de 16

consideración a la naturaleza del contrato, 3.2.2.2.3 "compraventa y suministro de dispositivos médicos y médico-quirúrgicos en general todos los elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico" (...)

-Necesidad Especifica:

La ESE Santiago de Tunja, requiere SC- EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, QUE DEMANDEN LOS USUARIOS EN EL HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA. para el funcionamiento normal de la ESE en pro del logro de las metas establecidas a efectos de garantizar un resultado eficaz, eficiente y oportuno de dichas actividades; fortaleciendo de esta manera la gestión y el cumplimiento de las funciones atribuidas.


En este orden de ideas y ante la necesidad que tiene la ESE Santiago de Tunja, se requiere adelantar acciones encaminadas a dar cumplimiento de su objeto misional encaminado a contribuir en el mejoramiento de las condiciones de salud y de vida de los usuarios, la familia y la comunidad.

Conforme a lo expuesto, la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, requiere con el objetivo de atender los pacientes de las diferentes EAPBS, población pobre no asegurada, y demás usuarios dentro de los contratos que suscriba la entidad para prestar sus servicios, el suministro oportuno de dispositivos médicos y médico-quirúrgicos con las especificaciones técnicas y de calidad, por lo que se hace necesario contar con DOS (2) proveedores competentes, que atiendan las necesidades institucionales, en tal caso de que el proveedor principal demuestre no disponibilidad de los ítems solicitados, se debe proceder a realizar la solicitud del proveedor secundario, Sin embargo, la ESE solicitará el suministro dispositivos médicos y médico-quirúrgicos a los contratistas que ofertaron el menor precio en cada uno de los ítems, de no contar con la disponibilidad se procederá a solicitar al contratista con la segunda opción de menor valor.

Para garantizar la prestación del servicio público de salud de la ESE Santiago de Tunja, y teniendo en consideración a que se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la entidad determina suscribir dos (2) contratos para el suministro de material médico-quirúrgico y dispositivos médicos fin de poder realizar la atención oportuna de los servicios de salud a los pacientes que lo requieran sin afectar la vida y la salud, teniendo en cuenta la necesidad planteada y teniendo en cuenta que la ESE Santiago de Tunja no cuenta con el material médico-quirúrgicos y dispositivos médicos requeridos por cuanto esta presta el servicio de salud de forma directa sin tener la producción de aquellos productos, se hace necesario adquirir el suministro de dichos productos por parte de una persona jurídica o natural, de amplia experiencia en suministro de material médico-quirúrgicos y dispositivos médicos para así garantizar la prestación del servicio de salud por parte de la ESE.

Sin embargo, la entidad preferida y a la cual se le solicitará el suministro de material médico quirúrgico y dispositivos médicos es aquel contratista que dentro de su propuesta haya ofertado el menor valor, en el evento de no contar con la disponibilidad de suministrar el material médico-quirúrgico y dispositivos médicos se dejará constancia de ello y se procederá a realizar el requerimiento de suministro al otro contratista.

En ese orden de ideas, para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales que rigen su actividad contractual y en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la ESE Santiago de Tunja requiere contratar SC- EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 3 de 16

PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, QUE DEMANDEN LOS USUARIOS EN EL HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA.

Que la ley 996 de 2005 consagra en su ARTÍCULO 33. Las Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.


Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 996 de 2005, en relación con la restricción de la contratación directa indica que "Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración."

Que, de acuerdo a lo establecido en la Circular No 100-006 de 2021 expedida por la Presidencia de la República en relación con la aplicación de la Ley de Garantías establece que: "La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. A través de la modalidad de contratación directa se celebran, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo. (...) Se exceptúa, lo referente a: - La defensa y seguridad del Estado. - Los contratos de crédito público. - Los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres. - Los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y - Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."

Que, de acuerdo a la Jurisprudencia, en Sentencia C-1153 DE 2005 emitida por la Corte Constitucional, en relación a la prohibición con la contratación directa en virtud del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, indica que "se exceptúan las acciones que las Entidad territorial requiera contratar como Entidad Sanitaria con el fin de no limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines ni paralizar su funcionamiento"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.8.8.1.1.3 define las Entidades Sanitarias como "Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública."

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 4 de 16

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: "Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen."

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: "El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.


1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.


2.1.2 OBJETO: SC- EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD-CLINICA DE HERIDAS, QUE DEMANDEN LOS USUARIOS EN EL HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA

Evaluadas las necesidades de aseo se determinó adquirir los implementos e insumos, con la descripción y en las cantidades que se relacionan a continuación:

#	NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACION
1	Barrera cutánea (94,75% hexamethyldisiloxane, hmdso 5% trimethylated silica, tms (trimethylsiloxysilicate)0,25% zanthalene Sting Free SPRAY	BARRERA CUTANEA Esenta Sting Free SPRAY	FRASCO X 50ML
2	Eliminador de adhesivo espray (99% hexamethyldisiloxane hmdso 1% octamethyltrisiloxane) Sting Free SPRAY	ELIMINADOR DE ADHESIVOS Esenta Sting Free SPRAY	FRASCO X 50ML
3	Protector cutáneo compuesto de hidrocoloides: Carboximetil Celulosa Sódica – Pectina – Gelatina.	POLVO STOMAHESIVE	FRASCO X 28 gr
4	Aposito en gel Ácido bórico, Carboximetilcelulosa de sodio, Alginato de sodio/calcio, Carbomero 940.	SAF-GEL - GEL CON ACIDO BORICO E HIDANTOINA X 85 gr.	TUBO X 85 gr.
5	Apósito oclusivo con Capa Adhesiva de hidrocoloides (Gelatina, Carboximetilcelulosa de Sodio, Pectina) - Capa Espuma de Poliuretano con una película de Poliuretano de 20x20cm	DUODERM CGF APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE 20 X 20 cm	CAJA X 5 APOST.
6	Aposito con Carboximetilcelulosa sódica (Hydrofiber) con plata al 1.2%, EDTA, cloruro de benzetonio y fibras de Tencel. 15cm x 15 cm	AQUACEL AG + EXTRA 15 CM X 15 CM APOSITO	CAJA X 5 APOST.
7	apósito en gel: Agua 81.5% p/p y Propilenglicol: Carboximetilcelulosa Sódica – Pectina	DUODERM GEL - GEL CON PECTINA Y CARBOXIMETIL CELULOSA	TUBO X 30GR
8	apósito de espuma con hydrofiber con plata ionica 1.2% no adhesivo 20 x 20cm	AQUACEL FOAM AG NO ADHESIVO 20X20	CAJA X 5 APOST.
9	apósito con espuma delgada con película de poliuretano y adhesivo de silicona de 10x10cm	FOAM LITE 10X10CM (1X10) STER	CAJA X 10 APOST.
10	apósito con espuma delgada con película de poliuretano y adhesivo de silicona de 10x10cm	FOAM LITE 15X15 CM (1X10) STER	CAJA x 10 APOST.
11	apósito hidrocoloide delgado oclusivo Capa Adhesiva de hidrocoloides (Gelatina, Carboximetilcelulosa de Sodio, Pectina) 15x15cm	DUODERM XTHIN 15X15 CM	CAJA X 10 APOST.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 5 de 16

12	apósito trilaminar con dos capas de espuma y una de hydrofiber+capa de poliuretano impermeable con adhesivo de silicona perforada repositionable.	AQUACEL FOAM PRO ADH 10 CM X 10 CM	CAJA X 10 APOST.
13	apósito trilaminar con dos capas de espuma y una de hydrofiber+capa de poliuretano impermeable con adhesivo de silicona perforada repositionable.	AQUACEL FOAM PRO ADH15 CM X 15 CM	CAJA X 10 APOST.
14	apósito trilaminar con dos capas de espuma y una de hydrofiber+capa de poliuretano impermeable con adhesivo de silicona perforada repositionable TALON	AQUACEL FOAM PRO ADH 19,8 CM X 14 CM TALON	CAJA X 10 APOST.
15	apósito trilaminar con dos capas de espuma y una de hydrofiber+capa de poliuretano impermeable con adhesivo de silicona perforada repositionable sacro.20X16.9	AQUACEL FOAM PRO SACRAL20X16.9CM 1X5 NAI	CAJA X 5 APOST.
16	bolsa de colostomia de una pieza adulto convexa V1	Bolsa Esteem Flex Convex Recortable Colostomia Convexidad V1 Estoma 20-43mm	CAJA X 10
17	bolsa de colostomia de una pieza adulto convexa V2	Bolsa Esteem Flex Convex Recortable Colostomia Convexidad V2 Estoma 20-35mm	CAJA X 10
18	bolsa de colostomia de una pieza adulto convexa V3	Bolsa Esteem Flex Convex Recortable Colostomia Convexidad V3 Estoma 20-25mm	CAJA X 10
19	barrera natura convexa moldeable 45mm	BARRERA NATURA CONVEXA MOLDEABLE ESTOMA 22-33MM (ARO 45MM MEDIUM)	CAJA X 10
20	barrera natura convexa moldeable estoma 57mm	BARRERA NATURA CONVEXA MOLDEABLE ESTOMA 33-45MM (ARO 57MM LARGE)	CAJA X 10
21	barrera natura plana moldeable flexible estoma 45mm	BARRERA NATURA PLANA MOLDEABLE FLEXIBLE ESTOMA 22-33MM (ARO 45MM MEDIUM)	CAJA X 10
22	barrera natura plana moldeable flexible estoma 57mm	BARRERA NATURA PLANA MOLDEABLE FLEXIBLE ESTOMA 33-45MM (ARO 57 LARGE)	CAJA X 10
23	barrera natura plana moldeable flexible estoma 70mm	BARRERA NATURA PLANA MOLDEABLE FLEXIBLE ESTOMA 45-56MM OVAL (ARO 70MM X-LARGE)	CAJA X 10
24	bolsa natura+ drenable confort panel opaca 45mm	BOLSA NATURA+ DRENABLE CONFORT PANNEL OPACA 45MM CON FILTRO	CAJA X 10
25	bolsa natura+ drenable confort panel opaca 57mm	BOLSA NATURA+ DRENABLE CONFORT PANNEL OPACA 57MM CON FILTRO	CAJA X 10
26	bolsa natura+ drenable confort panel opaca 70mm	BOLSA NATURA+ DRENABLE CONFORT PANNEL OPACA 70MM CON FILTRO	CAJA X 10
27	pasta protectora de piel stomahesive sellante	STOMAHESIVE PASTE 56.7 GR.	CAJA x 1
28	bomba para terapia de presión negativa descartable portátil	AVELLE BOMBA DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS (6 BATERIAS)	CAJA X 1
29	apósito tecnología hydrofiber®: película de poliuretano/adhesivo acrílico; capa de espuma de poliéster; capa de carboximetilcelulosa sódicareforzada/viscosa; capa de silicona adhesiva.16 cm x 16 cm	AVELLE APÓSITO DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS 16 CM X 16 CM	CAJA X 5
30	apósito tecnología hydrofiber®: película de poliuretano/adhesivo acrílico; capa de espuma de poliéster; capa de carboximetilcelulosa sódicareforzada/viscosa; capa de silicona adhesiva.16 cm x 21 cm	AVELLE APÓSITO DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS 16 CM X 21 CM	CAJA X 5

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 6 de 16


31	apósito tecnología hydrofiber®: película de poliuretano/adhesivo acrílico; capa de espuma de poliéster; capa de carboximetilcelulosa sódicareforzada/viscosa; capa de silicona adhesiva.12 cm x 21 cm	AVELLE APÓSITO DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS 12 CM X 21 CM	CAJA X 5
32	apósito tecnología hydrofiber®: película de poliuretano/adhesivo acrílico; capa de espuma de poliéster; capa de carboximetilcelulosa sódicareforzada/viscosa; capa de silicona adhesiva.21 cm x 26 cm	AVELLE APÓSITO DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS 21 CM X 26 CM	CAJA X 5
33	apósito tecnología hydrofiber®: película de poliuretano/adhesivo acrílico; capa de espuma de poliéster; capa de carboximetilcelulosa sódicareforzada/viscosa; capa de silicona adhesiva.26 cm x 26 cm	AVELLE APÓSITO DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS 26 CM X 26 CM	CAJA X 5
34	Aposito en gel: Impermeable con Carboximetilcelulosa Sódica – Pectina-stomagesive de 20x 20 cm	STOMAHESIVE BARRERA LISA 20X20 cm	CAJA x 3
35	BOTA DE UNNA VENDA EXTENSIBLE IMPREGNADA CON OXIDO DE ZINC 4 X 10 Yardas	FLEXIDRESS - BOTTA DE UNNA VENDA EXTENSIBLE IMPREGNADA CON OXIDO DE ZINC 4 X 10 Yardas	CAJA X 1 VENDA
36	APOSITO ESTERIL DE TRES CAPAS SUPER ABSORBENTE NO ADHESIVO: 1.Capa protectora de respaldo de Polipropileno 2.Núcleo super absorbente+Capas de celulosa no tejida con poliacrilato de sodio en polvo 3.Capa absorbente conformable Polipropileno	Convamax Subapas N/ADH 10X10CM 1X10 INT	Caja x 10
37	APOSITO ESTERIL DE TRES CAPAS SUPER ABSORBENTE NO ADHESIVO: 1.Capa protectora de respaldo de Polipropileno 2.Núcleo super absorbente+Capas de celulosa no tejida con poliacrilato de sodio en polvo 3.Capa absorbente conformable Polipropileno	Convamax Subapas N/ADH 15X15CM 1X10 INT	Caja x 10
38	APOSITO ESTERIL DE TRES CAPAS SUPER ABSORBENTE NO ADHESIVO: 1.Capa protectora de respaldo de Polipropileno 2.Núcleo super absorbente+Capas de celulosa no tejida con poliacrilato de sodio en polvo 3.Capa absorbente conformable Polipropileno	Convamax Subapas N/ADH 20X30CM 1X10 INT	Caja x 10

2.1.3 ALCANCE: Cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II nivel de atención de acuerdo con los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades, con oportunidad, eficiencia y eficacia

2.1.4 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

BAJO SU AUTONOMIA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. El contratista deberá suministrar los dispositivos médicos- clínica de heridas que requiere la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para la prestación de servicios de salud, que demanden los usuarios en el Hospital Metropolitano Santiago de Tunja.
2. Mantener las especificaciones técnicas, del suministro de dispositivos médicos- clínica de heridas


 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 7 de 16

3. Suministrar los dispositivos médicos-clínica de heridas contratados con la descripción señalada en el objeto contractual y en los estudios previos en las oportunidades que requiera la entidad contratante durante el término de ejecución del contrato.
4. Cumplir el tiempo de entrega de medicamentos con un lapso de tiempo no mayor a 48 horas una vez realizado el pedido
5. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.
6. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, en los estudios técnicos previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta.
7. Ejecutar el objeto contractual en las oportunidades y los plazos establecidos con las condiciones económicas, técnicas y financieras previstas en los estudios técnicos previos y la propuesta; documentos que hacen parte integral del contrato.
8. Proveer los dispositivos médicos-clínica de óptima calidad, de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
9. Reemplazar los dispositivos médicos-clínica que resulten defectuosos o de mala calidad, de los dispositivos médicos-clínica de especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista, sin que implique modificación del plazo de entrega.
10. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna.
11. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Realizar el suministro de acuerdo a cada una de las especificaciones ya establecidas.
13. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y la propuesta presentada.
14. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que la ESE, designe para el efecto.
15. Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar la entrega del producto conforme al requerimiento
16. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
17. El contratista se obligará a realizar el cambio de productos próximos a vencer con una fecha de tres meses a vencer.
18. El contratista presentara carta de desabastecimiento de los productos que se soliciten y no tengan existencias.
19. El contratista presentara carta de compromiso del productos que sean despachados con una fecha de vencimiento inferior a un año, si este no rota se realizara su devolución.
20. Cumplir con el tiempo de entrega ofertado (cuatro días hábiles una vez realizada la solicitud)
21. Informar a la ESE SANTIAGO DE TUNJA, por intermedio del supervisor, de manera escrita, en el momento en el cual se haya ejecutado el 80% del valor del presente contrato. Por ningún motivo los bienes y/o servicios ejecutados podrán superar el presupuesto asignado.


2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

La codificación UNSPSC para el presente estudio previo es: Código UNSPSC 42192600, 51000000
 Segmento: Medicamentos y Productos Farmacéuticos

2.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 8 de 16

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
<p>2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de SUMINISTRO</p> <p>De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se describen en el numeral 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE".</p> <p>2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.</p> <p>2.2.3. Lugar de ejecución: En el Municipio de Tunja-Boyacá, ESE Santiago de Tunja.</p> <p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)</p> <p>2.2.4. RUBRO PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No 115 de 2026, código No 2.4.5.01.03.002 "Compra de Material Médico Quirúrgico", con cargo a la vigencia fiscal 2026</p> <p>2.2.6. FORMA DE PAGO: La ESE Santiago de Tunja, cancelará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo a los ítems suministrados, ingreso a almacén y en actas parciales mensualidades vencidas, previa entrega de los ítems descritos y una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción, acta que deberá ser firmada por el supervisor del contrato, atendiendo a los valores establecidas en la propuesta (anexo 1), para lo cual el contratista deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda.</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.</p> <p>Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p> <p>Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro. Según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.</p> <p>2.2.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la Subgerente científico, o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.</p> <p>2.2.8. Obligaciones generales del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista. siempre que no se oponga a los primeros. 2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 9 de 16


4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y en trabamientos.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE.
8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
9. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la ESE cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.
10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor

2.2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Le corresponde al contratista desarrollar las siguientes actividades:

El contratista deberá suministrar los dispositivos médicos y médico-quirúrgicos que requiere la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para la prestación de servicios de salud, que demanden los usuarios en el Hospital Metropolitano Santiago de Tunja.

1. El contratista deberá suministrar los dispositivos médicos- clínica de heridas que requiere la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para la prestación de servicios de salud, que demanden los usuarios en el Hospital Metropolitano Santiago de Tunja.
2. Mantener las especificaciones técnicas, del suministro de dispositivos médicos- clínica de heridas
3. Suministrar los dispositivos médicos-clínica de heridas contratados con la descripción señalada en el objeto contractual y en los estudios previos en las oportunidades que requiera la entidad contratante durante el término de ejecución del contrato.
4. Cumplir el tiempo de entrega de medicamentos con un lapso de tiempo no mayor a 48 horas una vez realizado el pedido
5. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.
6. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Empresa Social del Estado

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 10 de 16

Santiago de Tunja, en los estudios técnicos previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta.

7. Ejecutar el objeto contractual en las oportunidades y los plazos establecidos con las condiciones económicas, técnicas y financieras previstas en los estudios técnicos previos y la propuesta; documentos que hacen parte integral del contrato.

8. Proveer los dispositivos médicos-clínica de óptima calidad, de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.

9. Reemplazar los dispositivos médicos-clínica que resulten defectuosos o de mala calidad, de los dispositivos médicos-clínica de especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista, sin que implique modificación del plazo de entrega.

10. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna.

11. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

12. Realizar el suministro de acuerdo a cada una de las especificaciones ya establecidas.

13. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y la propuesta presentada.

14. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que la ESE, designe para el efecto.

15. Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar la entrega del producto conforme al requerimiento

16. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

17. El contratista se obligará a realizar el cambio de productos próximos a vencer con una fecha de tres meses a vencer.

18. El contratista presentara carta de desabastecimiento de los productos que se soliciten y no tengan existencias.

19. El contratista presentara carta de compromiso del productos que sean despachados con una fecha de vencimiento inferior a un año, si este no rota se realizara su devolución.

20. Cumplir con el tiempo de entrega ofertado (cuatro días hábiles una vez realizada la solicitud)

Informar a la ESE SANTIAGO DE TUNJA, por intermedio del supervisor, de manera escrita, en el momento en el cual se haya ejecutado el 80% del valor del presente contrato. Por ningún motivo los bienes y/o servicios ejecutados podrán superar el presupuesto asignado

2.2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.


3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.

5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 11 de 16

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrará su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 Y 011 de 2024, que establece los lineamientos de la contratación de la ESE.

Que mediante resolución No 127 del 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 y Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **En consideración a la naturaleza del contrato**, numeral 3.2.2.2.3 "compraventa y suministro de insumos, dispositivos médicos y médico-quirúrgicos y en general todos los elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico" (...)

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS, la modalidad de contratación es DIRECTA.


4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, la Entidad realizó el estudio de mercado con tres cotizaciones de posibles oferentes que ofrezcan SC- EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, QUE DEMANDEN LOS USUARIOS EN EL HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA, tomando como valor aquella que oferto el menor precio y mejores condiciones para el presente proceso contractual, Aunado a esto se revisó la necesidad y valores históricos en vigencias anteriores. Se realizó el Análisis de mercado previamente para lo cual se estimó un presupuesto SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)) cual incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta como uno de los factores de selección la propuesta económica, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el menor valor, la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, escogiendo la oferta más favorable a la entidad.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido la ESE, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 12 de 16

CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación; la omisión de aquellos, impedirá que sea tenida en cuenta.

PROPUESTA Y/O COTIZACION Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su propuesta y/o cotización, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESE Santiago de Tunja. Será de exclusiva responsabilidad de quien suscriba la propuesta y/o cotización, los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, a la presentación de la propuesta y/o cotización. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para el año 2021. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, debidamente renovado a 2022 y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y/o cotización. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.


Esta certificación deberá estar debidamente renovada

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y seis meses (06) más.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 13 de 16

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, y la fecha de inscripción o actualización del mismo por la DIAN.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, (así como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La ESE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.


COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se deberá entregar manifestación declarando que se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

EXPERIENCIA: Deberá adjuntar mínimo una (1) máximo tres (03) certificaciones y/o contratos acompañados del acta de liquidación donde conste haber ejecutado contratos similares al presente objeto.

ACREDITACION DE LA EXPRIENCIA: Se debe aportar junto con su propuesta los contratos y acta de liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.

Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 14 de 16

Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.

Valor total del contrato.

Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.

Plazo de ejecución y/o fecha de terminación


Firma de la persona que expide la certificación.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.2. MATRIZ DE RIESGO:

Operacional	Daño o pérdida de los son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratista
Industrial:	Escasez en el mercado de Materias primas para cumplir con el Objeto contractual.	Medio - Bajo	Alto	100% sobre el Valor del contrato	Contratista
	Incumplimiento del fabricante en las especificaciones técnicas del bien a suministrar	Medio - Bajo	Alto		
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Medio-bajo	Bajo	100% sobre el valor del contrato	50% Entidad – 50% contratista
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Medio-bajo	Bajo	100% sobre el valor del contrato	Contratante
Económico	son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Medio - Bajo	Alto	15%	Contratista

6.2 Mitigación de riesgo

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 15 de 16

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS


En todos los casos de contratación superior a 100 SMMLV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la Entidad.

No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a las señaladas en el inciso anterior, la Entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior la entidad considera que el contratista debe gestionar las siguientes pólizas:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 16 de 16

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector
 ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal
 ANEXO 3: Documentos
 ANEXO 4: Cotizaciones

10. RESPONSABLES

JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO – Subgerente científica (E)	FIRMA: FIRMADO EN ORIGINAL
--	-----------------------------------

Proyección y elaboración

Componente de Estudio de Mercado	José santiago aragon cuadro - Químico farmacéutico	FIRMADO EN ORIGINAL
	JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO – Subgerente científica (E)	FIRMADO EN ORIGINAL
Componente Técnico Responsable área donde surge la necesidad	José santiago aragon cuadro - Químico farmacéutico	FIRMADO EN ORIGINAL
	JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO – Subgerente científica (E)	FIRMADO EN ORIGINAL
Responsable área donde surge la necesidad	José santiago aragon cuadro - Químico farmacéutico	FIRMADO EN ORIGINAL
	JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO – Subgerente científica (E)	FIRMADO EN ORIGINAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.